viernes, 16 de noviembre de 2018

Los alcaldes de Carmona y Pedrera firman la adaptación a la Ley 40/2015 de los convenios con el O.P.A.E.F.

Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del OPAEF y Diputada de Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, ha firmado con los alcaldes de Carmona y Pedrera los documentos de adaptación a la Ley 40/2015 de los actuales convenios suscritos entre el O.P.A.E.F. y estos ayuntamientos.

En el caso de Carmona, su alcalde, Juan manuel Ávila Gutiérrez, ha firmado con la Vicepresidenta el documento de adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria, en virtud del cual este municipio tiene delegadas en el O.P.A.E.F. las facultades para la gestión, inspección y recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación de las tasas de Entrada de vehículos, Recogida de basura y Terrazas, así como la recaudación ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público. Igualmente han firmado la adaptación del convenio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, en vigor desde 2009.

En el caso de Pedrera, su alcalde, y consejero del O.P.A.E.F., Antonio Nogales Monedero, ha firmado con la Vicepresidenta un nuevo convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria, en el cual, además de mantener las competencias delegadas hasta la fecha (la gestión, inspección y recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la recaudación de la tasa de Entrada de vehículos), ha delegado la recaudación voluntaria de la Tasa por el suministro de agua.

Se trata de uno de los cuatro convenios aprobados por el Consejo Rector del mes de noviembre, junto al cual se aprobaron un nuevo Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (que sustituye al hasta ahora vigente, y que adiciona a las actuales competencias delegadas la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), un nuevo Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria con el Ayuntamiento de El Coronil (que

sustituye al hasta ahora vigente, y que adiciona a las actuales competencias delegadas la gestión censal del Impuesto de Vehículos y la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) y un nuevo Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria con el Ayuntamiento de Lantejuela, que sustituye al hasta ahora vigente.

Estos convenios se ajustan a los modelos aprobados por el Pleno de la Diputación de Sevilla en su sesión de 26 de octubre de 2017 y están plenamente adaptados a lo previsto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015,de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su vigencia inicial es de cuatro años desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse por un período mínimo de dos años y máximo de cuatro.